

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2023/6369 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 33/2023, con la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de distinta Área de gasto.*

Edicto

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos nº 33/2023, con la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de distinta Área de gasto, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Bajas en Aplicaciones de Gastos.

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos a transferir	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	22002	Material informático no inventariable	59.819,85	-30.000,00	29.819,85
920	22201	Postales	10.000,00	-4.000,00	6.000,00
920	22604	Jurídicos	7.000,00	-4.000,00	3.000,00
920	22500	Tributos Estatales	3.000,00	-2.000,00	1.000,00
171	22300	Transportes	20.000,00	-4.000,00	16.000,00
171	21000	Reparación de Infraestructuras	85.000,00	-3.000,00	82.000,00
2411	48100	Premios y Becas al Estudio	15.000,00	-15.000,00	0,00
2314	62626	Material Informático Centro de la Mujer	1.000,00	-1.000,00	0,00
3401	63224	Rehabilitación Y acondicionamiento Instalaciones Deportivas 2023	40.000,00	-5.000,00	35.000,00
1501	62102	Adquisición del suelo para el Patrimonio municipal del suelo 2023	252.000,00	-6.117,00	245.883,00

Altas en Aplicaciones de Gastos.

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos a incorporar	Créditos finales
Progr.	Económica				
3301	22609	Actividades Culturales y Deportivas	120.000,00	48.000,00	168.000,00
338	22609	Actividades Culturales y Deportivas	237.540,01	20.000,00	257.540,01
011	91300	Amortización Préstamos a largo plazo Sector privado	344.174,72	2,00	344.176,72
011	31000	Intereses de préstamos	20.550,00	3.100,00	23.650,00
011	94100	Devolución de Fianzas	0,00	15,00	15,00
412	21000	Reparaciones de Infraestructuras	83.999,97	3.000,00	86.999,97

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las personas interesadas podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Torredonjimeno, 7 de diciembre de 2023.- El Alcalde-Presidente, ENRIQUE JOSÉ CASTRO TÁRRAGA.